

**LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL SIERRA MINERA REALIZA LA SIGUIENTE CONVOCATORIA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TÉCNICOS/AS PARA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL (ANDALUCÍA ORIENTA)**

---

**Bases de la convocatoria**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal, mediante concurso-oposición, al amparo de lo previsto en el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y en la legislación laboral aplicable, de dos **TÉCNICOS/AS PARA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL ANDALUCÍA ORIENTA**, para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, subvencionado por la Junta de Andalucía (Exp. nº: HU/OCA/0012/2018).

**SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**

- **Entidad Local contratante:** Mancomunidad Intermunicipal Sierra Minera
- **Características del contrato:** Contratación laboral a tiempo completo de duración determinada regulado por el artículo 15 a) del RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores.
- **Funciones del puesto:** Las funciones del puesto serán las descritas en la orden de 26 de diciembre de 2007 por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional.
- **Lugar de trabajo:** Municipios de la Mancomunidad Intermunicipal Sierra Minera.
- **Duración:** Hasta el 26/12/2020

**TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**A) Requisitos generales:**

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del RD Leg. 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las

Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**B) Requisitos específicos:**

Deberán contar con el **dominio de las herramientas ofimáticas y del uso de internet a nivel usuario, acreditado con algún curso específico**, debiendo cumplir además con alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerarán titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, /Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales. Se considerarán otras titulaciones: Cualquier otra titulación universitaria. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de presentación de las solicitudes.

#### **CUARTA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los/as interesados/as deberán presentar su solicitud de admisión (ANEXO I) dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad intermunicipal Sierra Minera y el resto de documentación haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, en el Registro General de la Mancomunidad Intermunicipal Sierra Minera, en cualquiera de los registros de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 7 días naturales contados a partir de la publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios de la Mancomunidad, Ayuntamientos mancomunados y en la página web [www.sierraminera.org](http://www.sierraminera.org)., desde **el día 17 al 23 de enero del 2019**, ambos inclusive, hasta las 14:00 horas.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Fotocopia **compulsada** del DNI o pasaporte si es ciudadano de otro país de la UE.
- Fotocopia **compulsada** de la Titulación Académica exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma según indica la convocatoria.
- Currículum vitae del/la aspirante donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar **debidamente acreditado** con fotocopias de los requisitos de formación y experiencia méritos alegados (profesionales y formativos), debiendo aportar el documento original en caso de ser exigido para verificación.
- **Informe original de Vida Laboral** (de fecha reciente a efectos de cómputo de experiencia laboral). Para la acreditación de la experiencia laboral se exigirá que se justifique mediante fotocopia de contrato laboral o certificación expedida por el Sr/a. Secretario/a de la entidad local u otra entidad pública.

#### **QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la **relación provisional** de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en los tablones de anuncios de la Mancomunidad, Ayuntamientos mancomunados y en la página web [www.sierraminera.org](http://www.sierraminera.org). A efectos de presentación de reclamaciones y subsanación de errores, se concederá un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que se publique dicha lista provisional.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

## **SEXTA: TRIBUNAL**

Para este proceso selectivo se constituirá un tribunal de selección compuesto por:

- Presidente del tribunal: Personal técnico de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.
- Vocal: Personal técnico de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.
- Vocal: Personal técnico de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.
- Secretaria: M<sup>a</sup> del Mar Francisco Casanova, Secretaria de la Mancomunidad con voz y sin voto.

De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal de Selección será designado por Resolución de la Presidencia, conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La misma será publicada en los tabloneros de anuncios de la Mancomunidad, Ayuntamientos mancomunados y en la página web [www.sierraminera.org](http://www.sierraminera.org).

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

## **SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección constará de una fase de concurso y oposición.

### **1. FASE DE OPOSICIÓN: Prueba escrita**

A aquellos/as candidatos/as que sean admitidos se les citará a través de los tabloneros de anuncios y la página web a una prueba escrita, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, que consistirá en la contestación de diez preguntas cortas, que versarán sobre los siguientes temas:

1. Régimen de prestaciones establecido por el Servicio Público Estatal.
2. Itinerarios personalizados de Inserción. Concepto de Itinerario, destinatarios y fases.
3. La orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, instrumentos, acciones y destinatarios.
4. Políticas activas de empleo: concepto, clasificación, colectivos prioritarios y coordinación entre políticas activas de empleo y la protección ante el desempleo.
5. Orden del 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación

profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

6. Supuestos prácticos en relación a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo como técnico/a de Orientación Profesional Andalucía Orienta.

*El lugar, fecha y hora de realización de la prueba escrita de la oposición se publicará en os tablones de anuncios de la Mancomunidad, Ayuntamientos mancomunados y en la página web [www.sierraminera.org](http://www.sierraminera.org), junto con la lista de admitidos y excluidos.*

Esta fase de oposición se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener 7 puntos para superar esta prueba. El Tribunal podrá determinar, en su caso, que el ejercicio sea leído por el aspirante.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

## **2. FASE DE CONCURSO. Valoración de méritos**

### ***2.1. Por titulación superior a la requerida:***

- Título universitario de grado superior relacionado con el puesto al que se aspira y diferente al exigido como requisito en la convocatoria: 2,00 puntos. (máximo 2,00 puntos).
- Master, Posgrado, Doctorado: 1,00 puntos. (máximo 1,00 puntos).

### ***2.2. Por formación complementaria directamente relacionada con la ocupación. (no será puntuable el curso de menor duración por ser requisito de la convocatoria).***

- Por cursos de hasta 29 horas: 0,30 puntos (máximo 0,90 puntos)
- Por cursos de 30 hasta 74 horas: 0,50 puntos (máximo 1,50 puntos)
- Por cursos de más de 75 horas: 0,80 puntos (máximo 2,40 puntos)

Se valorarán exclusivamente los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público. Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre que estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.

Los cursos que no acrediten un número de horas se valorarán con la puntuación de 0,30 puntos.

**2.3. Por experiencia profesional como Técnico/a Andalucía Orienta:** (en caso de no tener formación complementaria, los primeros seis meses de experiencia no serán computables por ser requisito de la convocatoria). 0,40 puntos por mes trabajado: máximo 4,80 puntos.

**2.4. Por experiencia profesional realizando funciones similares en cualquier administración pública:** 0,20 puntos por mes trabajado: máximo 2.40 puntos.

En el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos de cada apartado, presente periodos superiores a quince días e inferiores a un mes, se computarán como mes completo. En el caso, de que la suma de los mismos, presente períodos inferiores a quince días no se computarán como mes completo.

La calificación máxima en valoración de méritos será de **15 puntos**. La **calificación total** de la fase de selección se calculará sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las fases del proceso de selección, con un **máximo de 30 puntos**. En caso de empate se valorará primero el ejercicio escrito de la oposición, segundo la fase de concurso, y si persiste el empate se realizará un sorteo.

### **OCTAVA: LISTAS DE APROBADOS/AS**

Terminadas las fases del proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará público el resultado en los tablones de anuncios de la Mancomunidad, Ayuntamientos mancomunados y en la página web [www.sierraminera.org](http://www.sierraminera.org).

La propuesta incluirá las personas que hayan obtenido la mayor puntuación, por orden de puntuación, en la que constarán el resultado de cada una de las fases del concurso-oposición.

El resto de aspirantes (que hayan superado las dos fases), quedarán en reserva para contrataciones laborales, en caso de necesidad, a efectos de vacantes, ausencias, enfermedad u otra circunstancias que impida a los seleccionados/as desempeñar su puesto de trabajo, publicándose la puntuación definitiva de todos los aspirantes.

El Tribunal elevará los resultados del proceso selectivo al Presidente de la Mancomunidad para su resolución, a los efectos de formalizar la contratación de los candidatos/as, por el orden que ocupen en la propuesta del referido Tribunal.

## **NOVENA: RÉGIMEN DE RECURSOS**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Presidente de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Santa Olalla del Cala, a 16 de enero de 2019.

El Presidente,  
Fdo.: Antonio Plaza Barrero.